



Hacienda

Apo.4.1.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo: Apo.4.1.Fr002

Fecha: 31/01/2023

Versión: 6

Para: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS 3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 - 582 - 2025

CONTRATISTA 1010214822

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, PROCESAL, TRIBUTARIO FISCAL Y FINANCIERO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO, EN LA GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y FINANCIERA, Y EN LA ORIENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS.

No.Compromiso

188525

FEHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 15/12/2025

NOMBRE CONTRATISTA YULIET FERNANDA ARIAS QUIROGA

VALOR DEL CONTRATO 49,612,497.00 ADICIONES 0.00 SALDO 40,277,376.00

FECHA DE INICIO: 18/12/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2026

VALOR PAGADO: 9,335,121.00 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 40,277,376.00 EJECUCIÓN(%): 19

DATOS ESPECÍFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condición de Pago	Aclaración del Pago	Valor Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortización	Total a Pagar
INFORME NO.	3	PERIODO	FEBRERO DE 2026	6,608,007.00	0 %	0.00		6,608,007.00
TOTALES				6,608,007.00		0.00		


TOTAL A PAGAR 6,608,007.00

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de cobro		Declaración juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	9	Entrada a Almacén		Constancias de Pago de la Seguridad Social	1
Total de Folios Anexos					11

En calidad de supervisor/interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al período certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:  Firmado digitalmente por OTALORA CRISTANCHO CLAUDIA HELENA
 Fecha: 2026.03.04 15:18:01 -05'00'

NOMBRE: CLAUDIA HELENA OTALORA CRISTANCHO
 CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO
 CEDULA: 51959287

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 1 de 9
------------------------------	--------------------------	-------------------	-----------------------

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato	1
2. Objeto del Contrato.....	1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	3.582 - 2025
Nombre del Contratista:	Yuliet Fernanda Arias Quiroga
Periodo informe:	del 1 al 28 de febrero de 2026
Supervisor:	Dra. Claudia Helena Otalora Cristancho
Área perteneciente:	Dirección General de Apoyo Fiscal

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la asesoría, acompañamiento y apoyo jurídico. procesal. tributario, fiscal y financiero en las acciones de fortalecimiento institucional y financiero; en la gestión de ingresos y gastos: en la implementación y ejecución de la política de descentralización fiscal y financiera: y en la orientación de los programas de saneamiento fiscal y financiero que, respecto a entidades territoriales y sus descentralizadas, debe realizar la Dirección General de Apoyo Fiscal para el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto de inversión a su cargo.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

- 1. Prestar asesoría y asistencia técnica en materia jurídica, tributaria y financiera a las entidades territoriales y sus descentralizadas, dando aplicación a las normas legales vigentes.**

Avance: En relación con esta actividad, se han realizado las siguientes labores:

Se atendieron consultas presentadas por las entidades territoriales en relación con aspectos de orden sustantivo y procedimental de los tributos administrados por los municipios y departamentos. El detalle de estas asesorías se presenta el siguiente cuadro:

	ENTIDAD ATENDIDA	ACTIVIDADES
1	Yady Alejandra Marin – Gobernación de Caldas	Consulta respecto a: 1. Sobre la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios relacionados con obra pública. Se solicita a esa Dirección precisar, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el régimen de contratación estatal, en qué casos un contrato denominado y tipificado por una entidad territorial como contrato de prestación de servicios, pero cuyo objeto y actividades guardan relación directa con la ejecución de una obra puede ser entendido material y jurídicamente como un contrato de obra pública. 2. Sobre la responsabilidad del agente retenedor en la contribución especial en contratos de obra pública. Cuando el agente retenedor omite practicar la retención de la contribución especial por obra pública prevista en la Ley 418 de 1997, ¿La Administración Departamental puede iniciar las acciones de cobro y demás requerimientos directamente contra el agente retenedor?
2	Particular – Juan Camilo Gamboa Camacho	Consulta sobre: “Concepto sobre el marco normativo aplicable a la liquidación y cobro de la sanción del impuesto vehicular para vehículos públicos de carácter local.”

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 3 de 9
------------------------------	--------------------------	-------------------	-----------------------

3	Yury Johanna Vargas Ramirez – Instituto Nacional de Sordos	Efectúa un interrogante respecto a: “ [...] <i>En este sentido, agradecemos de manera especial nos puedan brindar orientación normativa y/o técnica que permita aclarar: La procedencia o no de la practica de retenciones de IVA e ICA entre entidades públicas (Normatividad que así lo indique) de esta manera solicitaría la devolución de estas retenciones a las correspondientes entidades.[...]</i> ”.
4	Durley Arelis Ramirez – Municipio de Guatape	Efectúa tres interrogantes: 1. <i>¿Se puede entender que la actividad de subir y llegar a la cima de La Piedra es una actividad recreativa?</i> 2. <i>¿Se puede cobrar por parte del Municipio el impuesto de espectáculo público por la actividad recreativa desarrollada como es el acceso o subida a la cima de La Piedra?</i>
5	Cielo Helena Guayara Monroy – Gobernación del Tolima	Efectúa unos interrogantes sobre: 1. <i>¿Qué fuentes de financiación que apalanca contratos celebrados por empresas sociales del estado (ESE) y diferentes proveedores de servicios o suministros se encuentran exentas de gravámenes territoriales?</i> 2. <i>¿Quiénes conformas o hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud?</i> 3. <i>¿Aquellos proveedores que no hagan parte del Sistema de Seguridad Social en Salud están obligado a pagar gravámenes territoriales como Estampillas y Tasa?</i>
6	Leidy Esmeralda Arevalo – Alcaldía Municipal de Yopal	Efectúa cuatro interrogantes respecto a la estampilla para la justicia familiar.
7	Particular – Cristian Martinez Velasco	Consulta respecto a: “¿El pago de indemnización sustitutiva de vejez se puede pagar con el 20% del pasivo pensional financiado por estampillas del

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 4 de 9
------------------------------	--------------------------	-------------------	-----------------------

		que habla el Art 47 de la Ley 863 de 2003? "
8	Mariene Stephany Boada Espitia – Secretaria General y de Gobierno de Sutatausa	Interroga sobre: "1. La procedencia de ajustar las escalas mínimas y máximas mediante Acuerdo Municipal, manteniendo el incremento dentro del límite fijado por el Gobierno Nacional. 2. Las recomendaciones técnicas que deban considerarse para asegurar el cumplimiento de los principios de sostenibilidad fiscal y responsabilidad del gasto público."
9	Mariene Stephany Boada Espitia – Secretaria General y de Gobierno de Sutatausa	Consulta sobre: "Para la aplicación de la Ley 2492 de 2025, el cargo de inspector de convivencia y paz ¿podría tener el salario vigente para profesional grado 2 teniendo en cuenta que es el grado en el que actualmente se encuentra un funcionario activo de la entidad? O ¿deberá ser grado 1 aunque actualmente no haya nadie activo devengando salario en ese grado? La modificación del nombramiento a inspector de convivencia y paz, ¿es posible realizarla en este momento que hay Ley de Garantías o deberá esperarse a que la misma culmine?."

2. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la elaboración y adopción de políticas, planes y programas en materia jurídica, tributaria y financiera territorial.

Avance: En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo:

- Revisión de las compilaciones de normas distritales y municipales, para su publicación.

3. Elaborar informes respecto a la situación tributaria y financiera de las entidades territoriales y sus descentralizadas y emitir los conceptos que sean del caso.

Avance: En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo.

Se emitieron los conceptos que se refieren en el apartado número 1 del presente acápite.

4. Apoyar en la revisión y elaboración de conceptos respecto de los actos administrativos que sean proferidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal, así como de los proyectos de acto legislativo, ley, decretos, asociados con las competencias de ésta.

Avance: En relación con esta actividad se realizaron avances en este periodo:

- Oficina Asesora de Jurídica – MHCP. Comentarios del Proyecto de ley n° 215 de 2025 C – *“Por medio de la cual se crea la política pública nacional de protección canina comunitaria; se establece su institucionalidad; financiación obligatoria; sistema nacional de monitoreo; régimen de incentivos; y se declara el Día nacional del perro callejero”.*
- Oficina Asesora de Jurídica – MHCP. Comentarios del Proyecto de ley n° 236 de 2025 Senado – *“ Por la cual se impulsa el turismo en Colombia; se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones.”*
- Oficina Asesora de Jurídica – MHCP. Comentarios del Proyecto de ley n° 248 DE 2025 Senado – *“Por la cual se cambia el nombre de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por el de Universidad Mayor de Colombia y se dictan otras disposiciones.”*
- Oficina Asesora de Jurídica – MHCP. Comentarios del Proyecto de ley n° 284 – 2025 Senado – *“Por medio de la cual se define y fortalece la economía popular en Colombia y se modifican algunas disposiciones normativas.”*
- Oficina Asesora de Jurídica – MHCP. Comentarios del Proyecto de ley n° 320 – 2025 SENADO – *“Colombia Mayor sin barreras, por medio de la cual se facilita el cobro de los subsidios a los beneficiarios del programa – Colombia Mayor, o el programa que haga sus veces.”*

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 6 de 9
------------------------------	--------------------------	-------------------	-----------------------

- Secretaría General – MHCP. Comentarios del Proyecto de Decreto – “*Por el cual se crea y reglamenta la Comisión Intersectorial para la Cooperación y Asistencia Técnica Territorial.*”
- Secretaría General – MHCP. Comentarios del Proyecto de Decreto – “*Por el cual se modifica el decreto 2418 de 2015.*”

Productos del contrato

Avance: En consideración a las actividades del contrato, se han elaborado los siguientes productos:

	TEMA	NÚMERO DEL RADICADO
1	<p>Consulta respecto a: 1. Sobre la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios relacionados con obra pública. Se solicita a esa Dirección precisar, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el régimen de contratación estatal, en qué casos un contrato denominado y tipificado por una entidad territorial como contrato de prestación de servicios, pero cuyo objeto y actividades guardan relación directa con la ejecución de una obra puede ser entendido material y jurídicamente como un contrato de obra pública. 2. Sobre la responsabilidad del agente retenedor en la contribución especial en contratos de obra pública. Cuando el agente retenedor omite practicar la retención de la contribución especial por obra pública prevista en la Ley 418 de 1997, ¿La Administración Departamental puede iniciar las acciones de cobro y demás requerimientos directamente contra el agente retenedor?</p>	2-2026-016457 del 26 de febrero de 2026



Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 7 de 9
------------------------------	--------------------------	-------------------	-----------------------

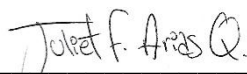
2	Consulta sobre: <i>"Concepto sobre el marco normativo aplicable a la liquidación y cobro de la sanción del impuesto vehicular para vehículos públicos de carácter local."</i>	2-2026-013184 del 13 de febrero de 2026.
3	Efectúa un interrogante respecto a: <i>" [...] En este sentido, agradecemos de manera especial nos puedan brindar orientación normativa y/o técnica que permita aclarar: La procedencia o no de la practica de retenciones de IVA e ICA entre entidades públicas (Normatividad que así lo indique) de esta manera solicitaría la devolución de estas retenciones a las correspondientes entidades.[...]"</i>	2-2026-010694 del 10 de febrero de 2026.
4	Efectúa tres interrogantes: <i>1. ¿Se puede entender que la actividad de subir y llegar a la cima de La Piedra es una actividad recreativa? 2. ¿Se puede cobrar por parte del Municipio el impuesto de espectáculo público por la actividad recreativa desarrollada como es el acceso o subida a la cima de La Piedra?</i>	2-2026-012157 del 11 de febrero de 2026
5	Efectúa unos interrogantes sobre: <i>1. ¿Qué fuentes de financiación que apalanca contratos celebrados por empresas sociales del estado (ESE) y diferentes proveedores de servicios o suministros se encuentran exentas de gravámenes territoriales? 2. ¿Quiénes conforman o hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud? 3. ¿Aquellos proveedores que no hagan parte del Sistema de Seguridad Social en Salud están obligado a pagar gravámenes territoriales como Estampillas y Tasa?</i>	2-2026-015522 del 25 de febrero de 2026.
6	Efectúa cuatro interrogantes respecto a la estampilla para la justicia familiar.	2-2026-015407 del 24 de febrero de 2026.
7	Consulta respecto a: <i>"¿El pago de indemnización sustitutiva de vejez se puede pagar con el 20% del pasivo pensional financiado por estampillas del</i>	2-2026-015420 del 24 de febrero de 2026.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	8 de 9
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

	que habla el Art 47 de la Ley 863 de 2003?"	
8	Interroga sobre: "1. La procedencia de ajustar las escalas mínimas y máximas mediante Acuerdo Municipal, manteniendo el incremento dentro del límite fijado por el Gobierno Nacional. 2. Las recomendaciones técnicas que deban considerarse para asegurar el cumplimiento de los principios de sostenibilidad fiscal y responsabilidad del gasto público."	2-2026-016460 del 26 de febrero de 2026.
9	Consulta sobre: "Para la aplicación de la Ley 2492 de 2025, el cargo de inspector de convivencia y paz ¿podría tener el salario vigente para profesional grado 2 teniendo en cuenta que es el grado en el que actualmente se encuentra un funcionario activo de la entidad? O ¿deberá ser grado 1 aunque actualmente no haya nadie activo devengando salario en ese grado? La modificación del nombramiento a inspector de convivencia y paz, ¿es posible realizarla en este momento que hay Ley de Garantías o deberá esperarse a que la misma culmine?."	2-2026-016459 del 26 de febrero de 2026
10	Comentarios del Proyecto de ley nº 215 de 2025 C – "Por medio de la cual se crea la política pública nacional de protección canina comunitaria; se establece su institucionalidad; financiación obligatoria; sistema nacional de monitoreo; régimen de incentivos; y se declara el Día nacional del perro callejero".	3-2026-002352 del 06 de febrero de 2026.
11	Comentarios del Proyecto de ley nº 236 de 2025 Senado –" Por la cual se impulsa el turismo en Colombia; se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones."	3-2026-002353 del 06 de febrero de 2026.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	9 de 9
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

12	Comentarios del Proyecto de ley n° 248 de 2025 Senado – <i>“Por la cual se cambia el nombre de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por el de Universidad Mayor de Colombia y se dictan otras disposiciones.”</i>	3-2026-002437 del 09 de febrero de 2026
13	Oficina Asesora de Jurídica – MHCP. Comentarios del Proyecto de ley n° 284 – 2025 Senado – <i>“Por medio de la cual se define y fortalece la economía popular en Colombia y se modifican algunas disposiciones normativas.”</i>	3-2026-002290 del 5 de febrero de 2026
14	Comentarios del Proyecto de ley n° 320 – 2025 SENADO – <i>“Colombia Mayor sin barreras, por medio de la cual se facilita el cobro de los subsidios a los beneficiarios del programa – Colombia Mayor, o el programa que haga sus veces.”</i>	3-2026-002291 del 5 de febrero de 2026
15	Comentarios del Proyecto de Decreto – <i>“Por el cual se crea y reglamenta la Comisión Intersectorial para la Cooperación y Asistencia Técnica Territorial</i>	3-2026-003047 del 19 de febrero de 2026
16	Comentarios del Proyecto de Decreto – <i>“Por el cual se modifica el decreto 2418 de 2015.”</i>	3-2026-002924 del 17 de febrero de 2026

**FIRMA CONTRATISTA**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.



Firmado digitalmente por
OTALORA CRISTANCHO
CLAUDIA HELENA
Fecha: 2026.03.04
14:45:38 -05'00'

FIRMA SUPERVISOR